

De otra, Doña Isabel Becerro Robles, con D.N.I. 45.265.299 B, Superiora de la Congregación de Religiosas "Esclavas de la Inmaculada Niña" de la casa sita en Melilla con CIF G29903481, Comandante García Morato nº 7 para el trienio 2005-2008 por acuerdo del Consejo de la Delegación de España al Gobierno General (Cont. 141, Dire. 352. I.V.B. c pág 89) de fecha 6 de junio de 2008, Autorizada para este acto.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio y, en consecuencia.

EXPONEN

PRIMERO.- Que por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 20 de julio de 2007, publicado en el BOME extraordinario nº 14, de 25 de julio de 2007, la Consejería de Educación y Colectivos Sociales tiene encomendada la competencia del Programa de Escuelas Infantiles.

SEGUNDO.- Que las Religiosas de "Esclavas de Inmaculada Niña" de Melilla constituyen una organización sin ánimo de lucro y el objeto de su actividad es de tipo benéfico asistencial, que cuenta con una Escuela de Educación Infantil autorizada por el Ministerio de Educación, con la que se presta un servicio que la Consejería de Educación y Colectivos Sociales considera de alto interés social y acorde con su política de ayudas.

En virtud de lo expuesto, y para dar continuidad a la colaboración que en los últimos años vienen desarrollando ambas instituciones en el ámbito de la educación infantil, otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente convenio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- El objeto del presente Convenio es la regulación de la colaboración entre la Consejería de Educación y Colectivos Sociales y el Centro Divina Infantita de la actividad denominada "Programa Escuela Infantil curso 2008/2009".

La capacidad total de la escuela es de 80 plazas, de las que 20 plazas se ceden a la Ciudad Autónoma

de Melilla para su oferta junto con las de las Escuelas de Educación Infantil dependientes de la misma.

Las características de los menores que acudan a la Escuela Infantil serán: menores de 2 a 3 años de edad, que obtengan plaza mediante el procedimiento de admisión que establezca la Consejería de Educación y Colectivos Sociales, y paguen la cuota mensual correspondiente, de acuerdo con los criterios establecidos para las Escuelas de Educación Infantil dependientes de la Ciudad Autónoma de Melilla

Segunda.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla.-

La Ciudad Autónoma de Melilla en relación con el presente Convenio, asume el compromiso de abono, en concepto de mantenimiento, y personal, la cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000).

Tercera.- Los compromisos asumidos por las Religiosas del centro Divina Infantita Melilla son los que a continuación se relacionan:

1. Ceder veinte plazas para su oferta en el marco y condiciones del Programa de Escuelas Infantiles de la Consejería de Educación y Colectivos Sociales de la Ciudad Autónoma de Melilla para el curso 2008/2009.

2. Potenciar la autoestima, las aptitudes y valores del niño como persona.

3. Crear hábitos de higiene, alimentación y comportamiento del niño.

4. La rendición de cuenta de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de financiación del mismo.

5. Contratar para el programa el siguiente personal:

1 Maestro especialidad Educación Infantil.

5 Educadores infantiles, Técnicos superiores en Educación Infantil, ó Asistentes Infantiles.

2 Asistente de guardería, para el apoyo en el cuidado e higiene de niño.

1 Limpiadora.

6 . El horario del servicio será de 9 a 14h, sin perjuicio de aquellas modificaciones temporales que sirvan para el mejor funcionamiento del centro a juicio de la dirección del mismo.